



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.318/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 737, de fecha 15 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con **Nicol Estefany Adaros Olivares**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Nicol Estefany Adaros Olivares**, por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 737, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 15 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- ✓ Nombre : **Nicol Estefany Adaros Olivares.**
- ✓ Rut :
- ✓ Dirección :
- ✓ Rol : 0629800006
- ✓ Deuda : \$99.338.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$9.934.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$7.450.- y 1 cuota de \$7.454.-
- ✓ Saldo Restante : \$89.404.-
- ✓

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Artículo 1.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales